

# Desayuno con kilowatios



**Alberto Ruiz Ojeda**  
 Profesor Titular de Derecho  
 Administrativo  
 Universidad de Málaga  
 Socio de Cremades & Calvo-Sotelo

**CREMADES & CALVO-SOTELO**  
 ABOGADOS

Vo y a hablarles de kilowatios y, más en concreto, de las reformas introducidas en el régimen retributivo de la energía eléctrica por el Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, y me han pedido que lo haga de manera asequible para los no especializados en la regulación de este sector. Conforme pensaba la manera de enfocararlo, me vino a la memoria una de las escenas más populares de Breakfast at Tiffany's, titulada en castellano Desayuno con diamantes: Audrey Hepburn se come un bollo justo delante del escaparate de la célebre joyería de la 5ª Avenida de NY: le gustan mucho las piezas que se exhiben, pero son inasequibles para sus menguados recursos. Y aquí introduzco una variante totalmente propia en el guion: ¿por qué no robarlas? Supongamos que, en mi versión de la película, Holly (encarnada por Hepburn), dirige una banda de atracadores mediante alunizajes. Una vez robadas las joyas de Tiffany's, ¿cuál sería para Holly el precio de adquisición de una gargantilla de diamantes? Sin duda, la imputación a esa unidad de los costes del atraco: la retribución de sus compinches y poco más. Pero, para ser más precisos, hay que decir que no tiene sentido hablar de precio cuando no estamos ante una transacción voluntaria y, por tanto, no podemos comparar ese supuesto precio de adquisición de la gargantilla mediante alunizaje con su precio (ahora sí, en sentido propio) en el mercado de la joyería, o sea, en Tiffany's o en cualquier otro establecimiento.

Con esto tal vez les haya explicado el aspecto más difícil de esta reforma normativa y su encaje en el contexto general y en los antecedentes de nuestro sistema eléctrico. En realidad, no se puede hablar en España (ni en el resto de países más o menos conoci-



dos) del precio de la electricidad, ya que la electricidad no es un mercado ni nada que se le parezca, por la sencilla razón de que su producción y consumo tienen un fundamento coactivo, que se parece al alunizaje en su aspecto institucional más esencial: las unidades sólo pueden ser medidas a través de un régimen de imputación de costes, no en función del valor que productores, vendedores y consumidores voluntariamente les atribuyen.

Para no remontarnos a los tiempos del cuplé, podemos decir que el problema del déficit tarifario eléctrico se basa en las vigas maestras de la Ley 54/1997, de la que cada vez queda menos por el cúmulo de remiendos que lleva encima. Muy resumidamente dicho, la Ley de 1997 liberalizó la generación y la comercialización de electricidad, al tiempo que declaraba como monopolios legales el transporte en alta tensión y la distribución (zonificada). Se suponía, pues, que los productores y comercializadores, puntos origen y final del proceso, competirían para atraerse a los consumidores a través de las mejores condiciones económicas, mientras que los monopolistas que cubrían las dos fases intermedias quedaban sometidos a un régimen de tarifas reguladas. El sistema se veía completado por un mercado mayorista que tenía como misión no sólo instrumentar la compraventa de electricidad a gran escala, sino proporcionar referencias de precios para los demás agentes y para la fijación de una parte o tramo de las tarifas por las instancias reguladoras. Por último, y para no complicar demasiado la explicación, estaban los enanitos subidos a la chepa del gigante: los productores de régimen especial, básicamente los cogeneradores y los generadores mediante fuentes



## Desayuno con kilowatios II

primarias de energía no fósiles, es decir, las actuales renovables. Una estructura, como vemos, diseñada con escuadra y cartabón, un frankenstein hecho de piezas procedentes del franquismo, del liberalismo thatcheriano mal digerido y de la doctrina económica regulatoria predominante (básicamente, W.J. Baumol y sus epígonos). En principio, el sistema lo aguantaba todo y, muy especialmente, las subvenciones a las energías renovables, que tenían derecho a la percepción de primas (que no son otra cosa que subvenciones regladas y cuantificadas) en un plan que, sobre todo en sus inicios, era prácticamente de barra libre. La cosa pintaba muy bien, especialmente en un país en el que, como el nuestro, los empresarios son tan propensos a hacer beneficios a golpe de BOE como a enfadarse cuando les recuerdas que, el que a Decreto gana, a Decreto pierde.

En 2000, se le ocurrió al Gobierno de Aznar que, como medida de contención de la inflación en el periodo inmediatamente anterior a nuestra entrada en el euro (la época que ahora llaman del milagro español), no quedaba más remedio que impedir la subida de los precios (que no son tales) de la electricidad, y así surgió el déficit tarifario. Como siempre es mal momento para subir las tarifas, hemos llegado a donde ahora estamos. Durante años anteriores al inicio de la crisis, el agujero se tapó con un parche aquí y otro allí, al paio de acuerdos del Gobierno con las grandes operadoras y de la centrifugación de la deuda consiguiendo del Estado con las eléctricas hacia los mercados a través de su titulización. La cosa no podía seguir así por dos razones: la caída en picado de la demanda por la recesión económica y la explícita consideración por parte de Bruselas de la totalidad de la deuda ge-

nerada por el déficit tarifario como deuda del Reino de España. El mutualismo, núcleo duro de nuestro sistema eléctrico, impide que la manta dé para tapar a todos los que duermen en la cama y, si tiro de un lado, destapo a los del otro. El Real Decreto-ley 9/2013 es un ejercicio de punición meditada y concienzuda de todos los integrantes de la peña, sin excepción alguna: las grandes eléctricas, las renovables, los consumidores grandes, pequeños y mediopensionistas, los autoconsumidores y, no se lo pierdan, los contribuyentes, estos últimos vía contribución de los PGE a la reducción del déficit tarifario.

**“No se puede hablar en España del precio de la electricidad, ya que no es un mercado ni nada que se le parezca”**

En su andanada más reciente, nuestro sistema eléctrico ha demostrado que lo único que se puede hacer con él es agotar su lógica y que

sólo merece la calificación de tal por su sistemática capacidad de agredir los principios constitucionales de igualdad en el sostenimiento de las cargas públicas y de protección de los derechos de propiedad contra confiscaciones sin procedimiento debido y sin causa justificada de interés público. Esto es lo que pasa cuando nos embriaga la cultura de la gratuidad, traducida en la idea de que podemos permitirnos tener electricidad en todos sitios y a la hora que queramos, porque la demanda sólo la ordena el mercado y, en nuestro sistema eléctrico, el mercado ni está ni se le espera.

En mi guion revisado al estilo manga, Holly cogió su 4x4 para alunizar en el escaparate de Tiffany's al son, eso sí, de Moon River. En el guion del Real Decreto-Ley, el Gobierno ha cogido el único fusil que sabe manejar, el BOE, para hacernos a todos igualmente apachados y confiscados por igual.

